

CARÁTULA:F.F.A.C.F.S.D.L.A. S/ VIOLENCIA (F)

EXPTE: RO-20261-F-0000

VD

GENERAL ROCA, 21 de agosto de 2026

Téngase presente lo manifestado por la Sra. Defensora de Menores.

Atento lo peticionado por el denunciante FACUNDO ALBERTO FUENTES en fecha 12/Ago/26 solicitando morigeración de medidas para que se pueda cumplir el régimen de comunicación materno-filial, lo manifestado por la Sra. Defensora de Menores, y teniendo en cuenta que las medidas que prevé el Art. 150 del Código Procesal de Familia son temporales y que no existen actualmente perturbaciones entre las partes, corresponde **HACER LUGAR A LA MORIGERACIÓN DE MEDIDAS DECRETADAS DE LA PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO** ordenada en fecha 28/5/24 entre los Sres. FACUNDO ALBERTO FUENTES y FANY DE LOS ANGELES SILVA a los solos fines de proceder a dar cumplimiento al régimen de comunicación acordado "Los días martes y viernes de 17:30 a 18:30 en la plaza de la calle Neuquén e Hipólito Yrigoyen. **TODO LO QUE ASÍ RESUELVO.** Notifíquese.

Dra. Angela Sosa

Jueza